



1700-45

**AUTO No. 1382**  
**SANTA MARTA, 07 DE OCTUBRE DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

### **CONSIDERANDO**

#### **1. ANTECEDENTES**

Que mediante radicados CORPAMAG Nos. R202579005852 y R202579005853 del 09 de julio de 2025 y VITAL Nos. 1070891780044225002 y 1070891780044225003, el MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT No. 891780044-2, a través de su representante legal el señor Alcalde RONALD DARÍO FLÓREZ SIERRA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el proyecto *"Actualización de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del sistema de alcantarillado del corregimiento de Belén, municipio de El Banco, Magdalena"*.

Que a través del oficio de salida No. E2025714003814 del 14 de julio de 2025, CORPAMAG requirió completar los requisitos exigidos en los artículos 2.2.3.3.4.9 y 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante radicado interno No. R202593007568 del 03 de septiembre de 2025 con número VITAL No. 3500891780044225002, el MUNICIPIO DE EL BANCO, completó la documentación requerida.

Que en consecuencia en oficio de salida No. E202599004932 del 09 de septiembre de 2025, CORPAMAG informó el valor a cancelar por concepto de liquidación de servicios de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 11742 del 07 de octubre de 2025, mediante el cual se acredita el pago de la liquidación por servicios de evaluación efectuado por el MUNICIPIO DE EL BANCO

#### **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Que el artículo 80 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto 1076 de 2015, determina que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en*



1700-45

**AUTO No. 1382**  
**SANTA MARTA, 07 DE OCTUBRE DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"**

*las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto".*

*Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto, indica además que "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".*

*Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 define que "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".*

### **3. CONCLUSIONES**

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente N° 6611 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de permiso de vertimientos solicitada por el MUNICIPIO DE EL BANCO identificada con NIT No. 891780044-2, a través de su representante legal el señor Alcalde RONALD DARÍO FLÓREZ SIERRA, para el proyecto "Actualización de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del sistema de alcantarillado del corregimiento de Belén, municipio de El Banco, Magdalena", de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible e incorpórese el trámite en el expediente N° 6611.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

1700-45

**AUTO No. 1382**  
**SANTA MARTA, 07 DE OCTUBRE DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA EL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el expediente N° 6611 al Grupo Humedales del Sur de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su coordinador asigne a funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal del MUNICIPIO DE EL BANCO, al correo electrónico autorizado: [planeacion@elbanco-magdalena.gov.co](mailto:planeacion@elbanco-magdalena.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO BERTUZ VALDÉS**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.**

---

**Notificación Auto N° 1382 de fecha . 07/10/2025**

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Vie 10/10/2025 10:26

**Para** planeacion@elbanco-magdalena.gov.co <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>; alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co <alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (805 KB)

Auto N° 1382 de 2025.pdf;

Señor@

RONALD DARIO FLÓREZ SIERRA

Representante Legal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO - MAGDALENA

Ref.: **Notificación Auto N° 1382** de fecha . 07/10/2025. Expediente: 6611

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de permiso de Vertimientos en beneficio del Corregimiento de Belén, Municipio El Banco, Departamento del Magdalena, indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R202593007568 de fecha: 03/09/2025.

--

Sin otro en particular,

**Notificador**

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)